



*Municipalidad de Rosario*

## DECRETO Nº 1232

Rosario, "Cuna de la Bandera", 03 de agosto de 2021.-

### VISTO

La gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición a Médicos/as especialistas en Clínica Médica, Medicina General y Familiar, Cirugía General, Cardiología, especialista en Emergencia y Desastre, Terapia Intensiva o Ortopedia y Traumatología, Cardiología, para asignar funciones asistenciales en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S), dependiente de la Dirección General de Servicios de Salud, y

### Y CONSIDERANDO

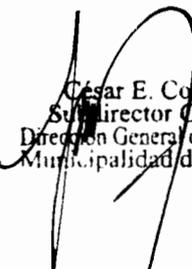
Que resulta necesario cubrir la función, a fin de cumplir con la misión y los objetivos organizacionales de los efectores de la Red de Salud, y que el mecanismo adecuado es el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición, para lo cual se debe regular el procedimiento administrativo respectivo a fin de establecer las pautas y condiciones para la selección de aspirantes.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1º LLÁMESE A SELECCION ABIERTA** de Antecedentes y prueba de Oposición a Médicos/as especialistas en **Clínica Médica, Medicina General y Familiar, Cirugía General, Cardiología, especialista en Emergencia y Desastre, Terapia Intensiva o Ortopedia y Traumatología, Cardiología, o que hayan completado su formación como residente o concurrente en dichas especialidades**, a fin de cubrir la función de médico asistencial de adultos y pediátrico en atención de emergencias prehospitalarias, equivalente a Jefe de Sector, de 36 horas semanales de labor, en el Servicio Integrado de

  
César E. Comolli  
Subdirector General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

Emergencias Sanitarias (S.I.E.S) dependiente de la Dirección General de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública.

Las tareas inherentes a la función incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios, docencia e investigación, definidas en la Descripción y Perfil del Puesto integrante del presente Decreto.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección del S.I.E.S. y la Dirección General de Servicios de Salud.

El Orden de Méritos resultante tendrá validez por el término de un (1) año desde que quedara firme su publicación, o hasta que hayan sido convocados la totalidad de sus integrantes aceptando o no estos la función propuesta; lo que ocurra primero, debiéndose dejar constancia fehaciente de la convocatoria o manifestación de voluntad del postulante. En el primer caso dicho Orden de Méritos podrá ser prorrogado antes de su vencimiento a solicitud fundada por la Dirección General de Servicios de Salud.

Quienes integren el orden de mérito podrán ser convocados por la Dirección General de Servicios de Salud a fin de cubrir licencias o ausencias transitorias y futuras vacantes, según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo.

Tres convocatorias negativas o sin respuesta por parte del postulante será interpretada por la Administración Municipal como renuncia al Orden de Mérito cualquiera fuere la función propuesta enmarcada en el presente Decreto ( cubrir licencias o ausencias transitorias o vacantes).

Debiendo el postulante que quedara en dicho Orden de Mérito denunciar cambios de domicilio, de teléfono, de correos electrónicos, comprometiéndose a mantener la información actualizada.

Cubierta la función , la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia para el cargo objeto de selección.

## **ARTICULO 2º REQUISITOS e INCOMPATIBILIDAD:**

a)Requisitos mínimos y excluyentes :

- 1) Título de Médico otorgado por Institución habilitada y con validez nacional.
- 2) Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe-2º circunscripción-.



## *Municipalidad de Rosario*

- 3) No registrar actualmente sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- 4) Certificación otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º circunscripción- o haber completado y aprobado la formación, sin la especialidad rendida, como residente o concurrente en dicha especialidad en las instituciones o en centros formadores acreditados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe-2º circunscripción-.(para todos los postulantes)  
El aspirante que manifieste haber completado y aprobado la formación en dicha especialidad, por Residencia o Concurrencia Institucional, deberá acreditar tal condición de manera fehaciente. Asimismo tomará expreso conocimiento que concursará e integrará el Orden de Mérito si correspondiere, a condición excluyente de que al momento que hiciere uso de opción de cargo deberá tener rendida y aprobada la especialidad en un período no mayor a un año, acreditando lo ante dicho bajo certificación de la misma por el Colegio de Médicos que corresponda-.
- 5) Título de especialista o Certificación de especialista en Medicina General y Familiar, Clínica Médica , Cirugía General, Cardiología, especialista en Emergencia y Desastre, Terapia Intensiva o Ortopedia y Traumatología de Universidad Pública o privada o, por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circ.( si lo tuviera)
- 6) Habrá incompatibilidad horaria con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.
- 7) Poseer disponibilidad horaria que incluya fines de semana y feriados.
- 8) Haber cumplido con el art. 7 Ordenanza Municipal N° 8186 - Resolución Ministerio de Salud 843/10 (Objeción de conciencia)
- 9) Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))
- 10) Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))
- 11) Constancia Ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19 ), ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d)) que incluye:  
**11.1)Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.

11.2) **Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

11.3) **Declaración Jurada** a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

b) Requisito no excluyente:

- 1) **Se valorará aquellos con experiencia asistencial no menor a dos años posterior a la finalización de la especialidad adecuada al perfil**
- 2) Edad preferencial menor a 35 años.
- 3) Experiencia o formación en Terapia intensiva, Unidad coronaria, Cardiología, Anestesiología, Servicios de emergencias hospitalarias , Cirugía general, Clínica médica.
- 4) Conocimiento de legislaciones vigentes y convenios internacionales: objeción de conciencia, aborto no punible, , parto humanizado, violencia de género, salud sexual y procreación responsable, ley de salud mental, ley de identidad, código civil.

### **ARTICULO 3º INSCRIPCIÓN:**

El llamado y la fecha de inscripción estarán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) -San Luis 2020- y su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal, Colegio de Médico de la Provincia de Santa Fe, Facultad de Ciencias Médicas de la UNR, Asociación Médica de Rosario y página web de la Municipalidad de Rosario. <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores>

a) La inscripción se llevará a cabo a partir de un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto y durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Establécese el lugar de inscripción en la Oficina de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020.

b) La inscripción deberá ser realizada en forma personal por el postulante, en sobre cerrado y rotulado con sus datos personales, con carácter de Declaración Jurada



## *Municipalidad de Rosario*

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de inscripción, bajo apercibimiento de ser rechazada por la Comisión Evaluadora, de faltar documentación en la apertura de sobres .

En el marco de la situación epidemiológica se dará por válida la documental emitida por cada Institución Colegiada o Universitaria o Jurídica en cada modalidad.

### **Requisitos de inscripción:**

En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida al Secretario de Salud Pública, consignando cada uno de los siguientes datos: apellido y nombres, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio real y domicilio constituido en ésta jurisdicción a los fines de la selección, nº de teléfonos y dirección de correo electrónico, nº de matrícula profesional, fecha de finalizada la residencia o concurrencia en la especialidad, C.U.I.L./C.U.I.T. (según corresponda), especificar fecha de Ingreso a la Municipalidad; situación de revista y número de legajo personal, si lo tuviere
- Formulario de inscripción, disponible en el sitio web <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-emprendedores-y-pymes> donde consignará cada uno de los siguientes datos personales y *nómina escrita de antecedentes* que hagan a sus méritos (títulos de posgrado, cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud, cargos o funciones asistenciales en los últimos diez (10) años, actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos diez (10) años, docencia, investigación y autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en salud pública y cargos o participaciones institucionales en salud).
- Fotocopia del título de médico certificada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- Constancia original de matrícula vigente, otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- Certificación otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º circunscripción- o haber completado y aprobado la formación, sin la especialidad rendida, como residente o concurrente en dicha especialidad en las instituciones o en centros formadores acreditados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe-2º circunscripción-.(para todos los postulantes)

- Copia Certificada por autoridad competente del Título de especialista o Certificación de especialista en Medicina General y Familiar, Clínica Médica , Cirugía General, Cardiología , especialista en Emergencia y Desastre, Terapia Intensiva o Ortopedia y Traumatología , de Universidad Pública o privada o, por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2° Circ.
- Constancia que acredite de experiencia asistencial posterior al título de posgrado, no menor a dos años
- Constancia de haber cumplido con el art. 7 Ordenanza Municipal Nº 8186 - Resolución Ministerio de Salud 843/10 (objeción de conciencia), completando adjuntando a la documentación solicitada el formulario disponible en <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/126201/623659/file/Declaraci%C3%B3n%20Jurada%20de%20Objetores.pdf>
- Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.
- Nota de manifestación de disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados
- Fotocopia certificada del DU, ((Documento Único)
- Copia de constancia de CUIL/CUIT según corresponda (ANSES).

En una **segunda carpeta** deberá presentar :

- Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en la *nómina de antecedentes* del Formulario de Inscripción, en el mismo orden. Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que se acompañen con documentación probatoria o respaldatoria.

*Ambas carpetas deberán ser numeradas ( ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus hojas.*

*El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud de la Comisión Evaluadora, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.*

*Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de inscripción.*



## *Municipalidad de Rosario*

*Toda documentación presentada será devuelta dentro de los 30 días de finalizada la selección o al momento de desistimiento del interesado.*

c) Al cierre del plazo de Inscripción, se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas. La nómina de inscriptos se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La impugnación será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

### **ARTICULO 4º MODALIDAD y PUNTAJES:**

La Comisión Evaluadora sólo evaluará a aquellos inscriptos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia al Llamado a Selección

El Departamento de Concursos arbitrará los medios informáticos y las tecnologías vigentes adecuando, de ser necesario, la modalidad de examen y entrevista enmarcado en el contexto epidemiológico local, garantizando conjuntamente con la Comisión evaluadora, la transparencia y la igualdad en la evaluación de los postulantes.

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

**Antecedentes..... Máximo 30 Puntos**  
**Oposición..... Máximo 70 Puntos**

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto. Todos lo inscriptos a la Selección accederán a la Oposición. La valoración de los Antecedentes no será eliminatoria y el puntaje asignado será utilizado en su valor absoluto para el armado de la lista de Orden de Méritos.

La **Oposición** consistirá:

**Examen .....Máximo 40 puntos**  
**Entrevista personal..... Máximo 30 puntos**

El examen tomará en cuenta la resolución, en contextos institucionales o comunitarios, argumentando el marco teórico/conceptual utilizado en el planteo de las hipótesis diagnósticas, así como las estrategias y recursos a utilizar en el abordaje de dicha situación. El aspirante tendrá un tiempo máximo de sesenta (60) minutos para resolverla/s

La **Entrevista Personal** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

Además, la entrevista valorará:

- Presentación, comunicación verbal y motivaciones personales para acceder al cargo.
- Actualización y profundización del conocimiento.
- Capacidad de Trabajo en equipo
- El Conocimiento de la red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).
- Valoración de los requisitos no excluyentes.

La Entrevista Personal tendrá una duración de quince (15) minutos, quedando a consideración de la Comisión Evaluadora la posibilidad de extenderla de ser necesario.



*Municipalidad de Rosario*

b) Las fechas y lugares de la oposición serán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo éste el único mecanismo de notificación, por lo que los aspirantes deberán concurrir personalmente, caso contrario quedarán automáticamente notificados.

**ARTICULO 5º DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

a) Constitución: La misma estará constituida por :

- Tres titulares y tres suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- Un titular y un suplente en representación de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.R
- Un titular y un suplente en representación del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-.
- Un titular y un suplente en representación de la Asociación Médica de Rosario
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario

b) La nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con la nómina de inscriptos.

Cualquier integrante de la Comisión Evaluadora podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva de la Comisión Evaluadora.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar de la Comisión Evaluadora por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

#### **ARTICULO 6º DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

- a) En toda su actividad examinadora, la Comisión Evaluadora podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella.
- b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta.
- c) La Comisión Evaluadora podrá proponer que sea declarado desierto la Selección por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

#### **ARTICULO 7º DEL ORDEN DE MERITO:**

- a) Para acceder al Orden de Mérito el postulante deberá acreditar el 50% del puntaje máximo de la suma de Antecedentes y Oposición.
- b) El Orden de Mérito será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por la Comisión Evaluadora.
- c) El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros de la Comisión Evaluadora para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del



## *Municipalidad de Rosario*

C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Mérito.

d) El aspirante que acceda al Orden de Mérito deberá presentar la documentación que se detalla a continuación, en la Oficina del Departamento de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020, siendo ésta parte del requisito excluyente, y causal de permanencia o exclusión de dicho Orden de Mérito

1) Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses

INFO: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>

2) Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses

INFO: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=36>

3) Constancia Ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19 ), que incluye:

3.1)**Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.

Es un trámite gratuito que se realiza en las Oficinas de Identificaciones de la Unidad Regional Policial del Departamento Provincial. Asistir con DNI y 2 fotos carnet a Catamarca 1326 de lunes a viernes 8 a 16 hs. y sábados 8 a 12 hs. Tel. 4721838

3.2)**Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Trámite online, arancelado, que se realiza en <http://www.dnrec.jus.gov.ar/>

3.3)**Declaración Jurada** a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

LINK: [www.rosario.gob.ar/web/gobierno/personal/tramites-de-personal/ausencia-de-condena-y-o-denuncia-por-violencia-de-genero](http://www.rosario.gob.ar/web/gobierno/personal/tramites-de-personal/ausencia-de-condena-y-o-denuncia-por-violencia-de-genero)

De ser convocado deberá contar con dicha documentación actualizada previo al cumplimiento de funciones.

### **ARTICULO 8º NOTIFICACIONES:**

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 3º, inc. c) y 4º, inc. b), 5º inc. b) y el Orden de Mérito del artículo 7º, inc. b) , c) y d) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad, y en la página Web de la Municipalidad de Rosario [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

### **ARTICULO 9º DE INGRESO**

Para el ingreso a la función pública los aspirantes preseleccionados deberán ajustarse a los requisitos descriptos en el Capítulo II, art. 10º y 11º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe y completar con la documentación solicitada en el artículo 2º del presente Decreto.

### **ARTICULO 10º PERMANENCIA EN EL CARGO**

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de dos (2) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

**ARTICULO 11º** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

Dr. LEONARDO CARUANA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JANKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZAGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario



*Municipalidad de Rosario*

## **DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO**

**Ocupación: Médico/a asistencial especialista en Clínica Médica o Medicina General y Familiar o Cirugía General y Cardiología, Especialistas en Emergencia y Desastre, Terapia Intensiva,**

**Escalafón: equivalente a Jefe de Sector**

### **MISION:**

Brindar una atención integral, oportuna y eficiente, aprovechando al máximo los recursos tecnológicos y la infraestructura de la Red de Salud Pública, con un equipo de salud capacitado, en un marco laboral de respeto y cooperación, haciendo hincapié en la promoción de la salud y prevención de enfermedades para contribuir a la satisfacción de los usuarios y propender a una mejor calidad de vida de la población.

### **LUGAR DE TRABAJO:**

- Sistema Integrado de Emergencia Sanitaria.

### **DEPENDENCIA**

- Médico Evaluador y/o Regulador
- Coordinador de emergencias
- Subdirección del SIES
- Dirección del SIES
- Dirección General de Servicios de Salud.

### **INTERRELACIONES JERÁRQUICAS:**

- Jefes de servicios y efectores de la Red de Salud
- Servicio de Diagnóstico por Imágenes
- Servicio de Farmacia
- Mantiene relación con otras áreas afines.
- Integra equipos de trabajo.

**AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:**

- Urgencias y emergencias prehospitalarias en el Sistema integrado de Emergencia Sanitaria (SIES)

**MODALIDAD DE TRABAJO:**

- La organización del trabajo se basa en actividades asistenciales de guardias activas de 12 horas o menos, en los Servicios prehospitalarios de Urgencias y Emergencias de la Red, estructuradas según necesidades asistenciales de la Red de Salud.

Tendrá asignación de horas acordadas y específicas, enmarcadas en el dinamismo de la Pandemia Covid 19, en telemedicina y/o consultas telefónicas, interviniendo tanto para el médico referente del centro de salud como para el paciente.

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Iniciar de forma eficiente la asistencia e los procesos de urgencia-emergencia a todo paciente afecto de un proceso de este tipo, basada en el conocimiento del método científico, en la evidencia actualizada, y, de traslado al ámbito de otra especialidad para continuar el tratamiento iniciado o para completar estudio diagnóstico una vez resuelta la situación de riesgo vital real o potencial.
- Abordaje integral del paciente y su contexto, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto emocional que tanto el paciente como los familiares presentan ante un proceso urgente y/o emergente.
- Estar formado y la responsabilidad de capacitarse permanentemente en urgencias-emergencias, teniendo en cuenta que la fragilidad y/o vulnerabilidad de los pacientes deben ser considerados al momento de la toma de decisiones. Así mismo debe estar capacitado en el manejo operativo en casos de múltiples víctimas
- Gestión de camas en la Red de Salud.
- Realizar traslados de alta y mediana complejidad
- Capacitación permanente en primera respuesta de urgencia y emergencia a la comunidad, teniendo en cuenta que la fragilidad y/o vulnerabilidad de los pacientes deben ser considerados al momento de la toma de decisiones
- Asumir el compromiso de capacitación permanente en la resolución de problemas de salud prevalente y en el Trabajo en Red de Salud Pública municipal



## *Municipalidad de Rosario*

- Participar en la mejora continua en el proceso de atención.
- Participar de reuniones científicas-asistenciales de abordaje interdisciplinario, con los diferentes actores del equipo de salud.
- Participar de las reuniones del equipo en el servicio.
- Participar de reuniones interdisciplinarias favoreciendo las relaciones inter servicios.
- Garantizar la interrelación con el equipo de referencia de los efectores de la Red de Salud.
- Asegurar el cumplimiento de su horario y cobertura asistencial, en conocimiento y autorización de la central de emergencias , garantizando un servicio permanente y evitando situaciones de vulnerabilidad asistencial en la zona correspondiente al móvil de urgencias/emergencias del que forma parte
- Crear dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas , riesgos)
- Sostener dispositivos de bioseguridad.
- Asegurar el correcto uso e integridad del equipamiento utilizado en la labor propia del área.
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios internos, así como la comunicación vincular con el paciente y su familia o referente.
- Evaluación permanente del conocimiento del profesional en las distintas áreas que comprenden las urgencias y emergencias y a disponibilidad del equipo de gestión del SIES .

### **RELACIONES EXTERNAS:**

- Hospitales de mediana y alta complejidad de la Red de Salud Pública Municipal o Provincial
- Centros de Salud
- Internación domiciliaria
- Efectores privados

- **REQUISITOS**

### **De inscripción:**

#### **a) Requisitos mínimos y excluyentes :**

- Título de Médico otorgado por Institución habilitada y con validez nacional.

- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe-2º circunscripción-.
- No registrar actualmente sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- Certificación otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º circunscripción- o haber completado y aprobado la formación, sin la especialidad rendida, como residente o concurrente en dicha especialidad en las instituciones o en centros formadores acreditados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe-2º circunscripción-.(para todos los postulantes)

El aspirante que manifieste haber completado y aprobado la formación en dicha especialidad, por Residencia o Concurrencia Institucional, deberá acreditar tal condición de manera fehaciente. Asimismo tomará expreso conocimiento que concursará e integrará el Orden de Mérito si correspondiere, a condición excluyente de que al momento que hiciera uso de opción de cargo deberá tener rendida y aprobada la especialidad en un período no mayor a un año, acreditando lo ante dicho bajo certificación de la misma por el Colegio de Médicos que corresponda-.

- Título de especialista o Certificación de especialista en Medicina General y Familiar, Clínica Médica , Cirugía General, Cardiología, especialista en Emergencia y Desastre, Terapia Intensiva o Ortopedia y Traumatología de Universidad Pública o privada o, por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circ.( si lo tuviera)
- Habrá incompatibilidad horaria con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.
- Poseer disponibilidad horaria que incluya fines de semana y feriados.
- Haber cumplido con el art. 7 Ordenanza Municipal Nº 8186 - Resolución Ministerio de Salud 843/10 (Objeción de conciencia)
- Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))
- Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))



## *Municipalidad de Rosario*

- Constancia Ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19 ), ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d)) que incluye:  
1)**Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.

- 2)**Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

- 3)**Declaración Jurada** a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

b) Requisito no excluyente:

- **Se valorará aquellos con experiencia asistencial no menor a dos años posterior ala finalización de la especialidad adecuada al perfil**
- Edad preferencial menor a 35 años.
- Experiencia o formación en Terapia intensiva, Unidad coronaria, Cardiología, Anestesiología, Servicios de emergencias hospitalarias , Cirugía general, Clínica médica.
- Conocimiento de legislaciones vigentes y convenios internacionales: objeción de conciencia, aborto no punible, , parto humanizado, violencia de género, salud sexual y procreación responsable, ley de salud mental, ley de identidad, código civil.

### **De competencia:**

#### **a) Experiencia laboral:**

- Formación y/o experiencia asistencial en servicios de Urgencias y Emergencias de adultos en efectores de distintos niveles de complejidad y/o en atención prehospitalaria
- Conocimientos de actuación en urgencias y emergencias en pediatría en el primer contacto con el paciente

#### **b) Competencias Específicas**

- Entrenamiento en técnicas de resucitación cardiopulmonar avanzada, manejo de emergencia médica, manejo avanzado del trauma del adulto y pediátrico y de parto a bordo , manejo de TRIAGE y atención de víctimas múltiples. Todo este entrenamiento

- Conocimientos y habilidades en el manejo de pacientes críticos inestables.
- Toma de decisiones dentro de la Red asistencial organizada por niveles de cuidado.
- Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución
- Identificación y resolución de problemas prioritarios
- Garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano
- Conocimiento de la red municipal y su articulación.
- Habilidades comunicacionales
- Conciencia Organizacional
- Conocimiento del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (ley provincial N° 9286)
- Ley de licencias, Justificaciones y Franquicias ( ley N° 9256)
- Prevención de Violencia Laboral (Ordenanza n° 7899 y Decreto N° 1840/06) y violencia de genero
- Conocimientos de reglamentos internos
- Conciencia organizacional

### c) Competencias Generales

- Colaboración y cooperación en el trabajo en Red de Salud
- Empatía en las relaciones personales
- Proactividad en las tareas laborales
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Compromiso con el trabajo en equipo
- Manejo adecuado de conflictos
- Tolerancia a la incertidumbre

Dr. LEONARDO CARUANA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

Lt. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario



*Municipalidad de Rosario*

## **ANEXO** **GENERALIDADES**

- Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales que posea las constancias respaldatorias y que especifiquen carga horaria y período de tiempo laboral, acreditados mediante nota certificada por autoridades competentes (Directores, Presidentes o en cargos jerárquicos).
- Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración de la Comisión Evaluadora su validación y evaluación.
- Si el antecedente que se evalúa hubiera sido obtenido por Concurso, se le asignará un 50% más del puntaje correspondiente.
- No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
- Sólo serán considerados los antecedentes laborales, de capacitación, investigación y publicaciones acreditados con puntaje propio en su ítem específico, posteriores **a la formación exigida como requisito mínimo y excluyente de admisión** , excepto A.T.L.S. , P.A.L.S, ACLS, ITLS, FCCS, ADMR , AITP (**últimos 3 años , a iguales se valorará el último acreditado**), pasantías o becas de prácticas supervisadas extracurriculares, docencia, idioma e informática.
- Cuando las certificaciones de las actividades científicas no especifican la cantidad de horas se les acreditará el mínimo a la categoría correspondiente.
- Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales o de gestión, e igual criterio en actividades docentes.
- Se entiende por especialidades afines aquellas que se encuentran relacionadas con la función a cubrir.

### **VALORACION DE LOS ANTECEDENTES:                      PUNTAJE MAXIMO 30 Puntos**

Todos ellos tendrán un puntaje máximo parcial por ítem, y no se podrá superar en la sumatoria de antecedentes la **valorización máxima de treinta (30) puntos del total de cien (100) puntos.**

- |   |                        |
|---|------------------------|
| 1- Títulos  | <b>Máximo 5 puntos</b> |
| 2- Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud pública                     | <b>Máximo 2 puntos</b> |
| 3- Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud                                     | <b>Máximo 8 puntos</b> |
| 4- Actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos 5 años               | <b>Máximo 6 puntos</b> |
| 5 - Otros conocimientos   | <b>Máximo 1 punto</b>  |
| 6- Docencia   | <b>Máximo 4 puntos</b> |
| 7- Investigación y Autoría de publicaciones de la especialidad o de gestión en Salud Pública. | <b>Máximo 3 puntos</b> |
| 8- Cargos o participaciones institucionales en Salud  | <b>Máximo 1 punto</b>  |

**1- Títulos:**

**Máximo 5 puntos**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| a) Doctorado en la Especialidad, en Salud Pública y/o gestión                     | <b>5 puntos</b>    |
| b) Master o Magister en el campo de la especialidad, en gestión y/o Salud Pública | <b>4 puntos</b>    |
| c) Título de especialista   | <b>3 puntos</b>    |
| d) Carrera de especialización en el campo de la disciplina                        | <b>2 puntos</b>    |
| e) Acreditación de otras especialidades afines a la disciplina                    | <b>2 puntos</b>    |
| f) Recertificación vigente en la especialidad                                     | <b>0,50 puntos</b> |
| g) Otros títulos universitarios o terciarios afines                               | <b>1,50 puntos</b> |

*En e) y g) si son no afines a la función se otorgará el 50% del puntaje asignado a cada ítem*

**2 - Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud pública:**

**Máximo 2 puntos**



*Municipalidad de Rosario*

a) Director o Subdirector de Servicios de Salud o Coordinador de programas de Salud Pública Municipales, Provinciales o Nacionales **1 punto por año**

b) Jefe de Departamento, Jefe de División, Jefe de Servicio o Jefe de Centro de Salud Municipal, Provincial o Nacional.

**0,50 puntos por año**

c) Integrantes de Comité hospitalario o de gestión en Servicios de Salud

**0.10 puntos por año y por Comité**

*El puntaje se asignará por año completo de actividad y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado.*

**3 - Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud:**

**Máximo 8 puntos**

a) Cargos asistenciales en la especialidad en servicios de salud

**2 puntos por año**

*Si los mismos corresponden a un desempeño actual como reemplazante en la Red de Salud Pública Municipal, se incrementa un 50% al puntaje asignado.*

*Si los mismos fueron realizados en sistemas de Urgencias y Emergencias prehospitalarias se incrementa un 50% al puntaje asignado.*

*El puntaje estará asignado para cargos a partir de 24 horas semanales, de ser menor quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación teniendo en cuenta la pertinencia de la práctica según perfil de competencia solicitado para la función a cubrir.*

*El puntaje se asignará por año completo de actividad y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado. De no poseer tal información quedará su validación a consideración del Jurado.*

**4 - Actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos cinco (5) años:**

**Máximo 6 puntos**

a) Director, Presidente o Coordinador de Cursos, Jornadas, Congresos, Simposios, Talleres o Seminarios de la disciplina o Gestión en Salud:

• Más de 400 horas

**2 puntos**

- Entre 200 y 400 horas **1 punto**
- Entre 100 y 200 horas **0,75 puntos**
- Entre 30 y 100 horas **0,50 puntos (máx. 2 ptos.)**
- Menos de 30 horas **0,25 puntos (máx. 1 pto.)**

*Cargos en comisiones o subcomisiones y/o áreas vinculadas al ítem 50% menos*

b) Conferencista, panelista, disertante **0,25 puntos (máx. 1 pto.)**

c) Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Simposios, Talleres, Diplomaturas, Seminarios en la disciplina o en Salud Pública

- Más de 400 horas **1 punto**
- Entre 200 y 400 horas **0,75 puntos**
- Entre 100 y 200 horas **0,50 puntos**
- Entre 30 y 100 horas **0,15 puntos (máx. 2 ptos.)**
- Menos de 30 horas **0,10 puntos (máx. 1 pto.)**

*La suma de todos los puntajes de seminarios correspondientes a una Carrera de Post grado no podrá superar el 75% que corresponda al Título de Post grado.*

d) Becas y Pasantías de postgrado afines a la disciplina o de gestión de Salud (independientemente de la antigüedad)

- Hasta 3 meses **0,75 puntos**
- Hasta 6 meses **1 punto**
- Hasta 1 año **1,50 puntos**
- Más de 1 año **2 puntos**

e) Certificación ATLS , PALS, ACLS, ITLS, FCCS, ADMR, AITP (**últimos 3 años , a iguales se valorará el último acreditado**)

**1 punto por cada curso**

*En c) y d) si se exige aprobación por **evaluación final** 50% más*



*Municipalidad de Rosario*

**5 - Otros conocimientos :** (independientemente de la antigüedad)

**Máximo 1 punto**

- a ) Idiomas extranjeros **hasta 0,75 puntos**  
b) Informática **hasta 0,75 puntos**

**6 - Docencia:** (independientemente de la antigüedad)

**Máximo 4 puntos**

a) Docencia Universitaria de grado:

- Profesor Titular **4 puntos**
- Profesor Adjunto **3 puntos**
- Jefe de Trabajos Prácticos **2 puntos**
- Tutor **1 punto**
- Ayudante de cátedra **0,25 puntos**
- Tutor de Instancia de Confrontación Vocacional **0,10 puntos**

*Si los cargos son de Universidad Pública 50 % más.*

b) Docencia Universitaria de Post Grado:

- Director de Carrera o Maestría **3 puntos**
- Coordinador de Carrera o formación de Post grado **2 puntos**
- Tutor o Instructor de carrera de Post grado **1,50 puntos**
- Docente estable **1 punto**
- Jefe de Residencia o Coordinador de Concurrencia de la especialidad **1 punto**
- Instructor, Tutor y/o Colaborador Docente **1 punto**
- Docente invitado **0.50 puntos**

c) Docencia de Enseñanza Media y Terciaria

**0.50 puntos**

*En los puntos a), b) y c) se tendrán en cuenta si el ejercicio del cargo o función se ha cumplido por año calendario completo. Se le asignará el puntaje completo al primer año de actividad y luego un **10% por cada año** .*

**7 - Trabajos de Investigación y Autoría de publicaciones de la especialidad o gestión en Salud Pública:**

**Máximo 3 puntos\_**

a) Trabajos de investigación en la Especialidad o en Gestión en Salud

**0,50 puntos por trabajo**

Si ha sido premiado **100 % más**

Si ha sido publicado **100 % más**

*En el caso de " a propósito de un caso" se asignará el 50 % menos del puntaje.*

b) Autor o Coautor de libros

En la Especialidad o en gestión en Salud Pública **2 puntos**

Capítulo de libro **1 punto**

Monografía en Revista de la especialidad o en Salud Pública **0,50 puntos**

c) Dirección de Tesis, Tesinas, Trabajos finales de Carreras de Grado y Posgrado

**1,5 puntos**

d) Miembro de Comité de Redacción, Comité Científico o Tribunal de arbitraje de revistas de la Especialidad o de Salud Pública, por publicación

**0,50 puntos**

e) Autor de Protocolos, normativas y/o guías de atención

**0,10 puntos**

*Solo se considerarán aquellos realizados y presentados en sociedades científicas, entidades profesionales reconocidas o dependencias estatales, con la certificación pertinente.*

**8 - Cargos y Participaciones de Gestión Institucionales en Salud de la Ciudad, Provinciales, Nacionales e Internacionales y menciones o reconocimientos institucionales**

**Máximo 1 Punto**

Universidad Pública **0,10 puntos por año**

Sociedades Científicas **0,10 puntos por año**

Entidades Colegiadas **0,10 puntos por año**

Entidades Gremiales con Personería Jurídica **0,10 puntos por año**



*Municipalidad de Rosario*

Entidades Comunitarias u ONGs de salud

**0,10 puntos por año**

Participación como Jurado en concursos o selecciones del área de salud

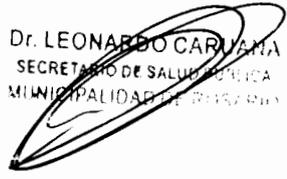
**0,30 puntos por participación**

Menciones o reconocimientos

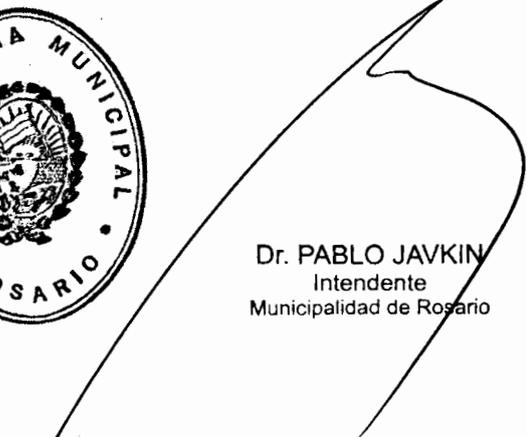
**0,50 por mención**

Organizaciones o jurados nacionales 50 % más

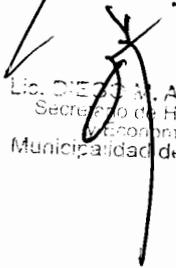
Organizaciones o jurados internacionales 100 % más

  
Dr. LEONARDO CARRIAMA  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. DIEGO A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
Economía  
Municipalidad de Rosario